CONTRATO DE DESARROLLO DE PROGRAMA INFORMÁTICO

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO

ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES (AFT) ha instalado para uso exclusivo y

privado del USUARIO, el(los) sistema(s) relacionados en el anexo 001 ADVANCE

FUTURE TECHNOLOGIES (AFT) ha entregado a EL CLIENTE los programas

ejecutables y se encuentran en el disco duro de los computadores del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA

VIGENCIA DE LA LICENCIA

EL CLIENTE podrá servirse del programa en forma indefinida, siempre de manera

exclusiva para uso privado. Sin embargo cualquier violación de lo previsto en la

cláusula primera, facultara a ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES (AFT) para dar

por terminado el contrato y retirar el programa de los computadores y sistemas del

CLIENTE, sin prejuicio de las acciones penales y civiles a que tal violación que se

pudiesen dar.

CLÁUSULA TERCERA.

RESPONSABILIDAD

<u>ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES</u> no es responsable bajo ninguna circunstancia de :

1.) **EL CLIENTE** modifica y/o altera el código para su propio beneficio

2.) Si **EL CLIENTE** llega a dañar el equipo sin supervisión de nuestros empleados. La empresa no se hará responsable del daño, y se cobrará una penalización por negligencia.

RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE

1.) **EL CLIENTE** es responsable de la selección de los programas provistos por **ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES** y de los resultados obtenidos con dichos programas.

2.) **EL CLIENTE** no venderá, ni los derechos conferidos en virtud de ella, ni delega sus obligaciones.

CLÁUSULA CUARTA

PRECIO CONVENIDO Y FORMA DE PAGO

El cargo será abonado del 50% al principio del desarrollo del programa y una vez terminado el programa se abonará el 50% restante. Precio indicado en Dólares y Pesos (cambio a \$18.23), y el pago se realizará a través de un cheque (el primer pago) y el restante sería mediante una transferencia o en efectivo dependiendo de la situación.

CLÁUSULA QUINTA

MANTENIMIENTO

ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES ofrece servicio de mantenimiento en caso de fallas en la red, servidores y equipo de cómputo, con las siguientes condiciones:

- El servicio se ofrecerá después de la instalación, ya que todo esté instalado y verificado, y no haya ningún fallo por ambas partes.
- El cobro será de manera mensual o si el <u>CLIENTE</u> lo prefiere se cobrará anualmente.
- 3.) En caso de que el equipo quede sin reparo, el <u>CLIENTE</u> deberá pagar el nuevo equipo, y a esté <u>ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES</u> se hará cargo de su instalación sin cobro extra.

CLÁUSULA SEXTA

MODIFICACIONES

Si el usuario desea hacer modificaciones al programa o desea añadir algo será por medio del personal de **ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES**

- 1.) Se cobrará una cantidad dependiendo de lo que desee cambiar o añadir por parte del <u>CLIENTE</u> y <u>ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES</u> una vez recibido el dinero este hará los cambios exigidos por el cliente
- 2.) En caso de que **EL CLIENTE** requiera el cambio en un tiempo limitado o este sea menor al que ofrece **ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES** se hará un cobro extra.
- 3.) En caso de que el <u>CLIENTE</u> se arrepienta o requiera eliminar un cambio fuera de lo acordado, no se reembolsará el dinero una vez realizado los cambios.

CLÁUSULA SÉPTIMA

ENTREGA Y ACEPTACIÓN

La entrega del programa será en el tiempo acordado por **EL CLIENTE** y **ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES**.

- Si <u>ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES</u> no cumple con el tiempo establecido de entrega habrá una penalización monetaria, en el cual se le abonará el 5% del total a <u>EL CLIENTE</u>
- 2.) Una vez entregado el programa se tendrá un máximo de 7 días hábiles para informar algún tipo de error en el programa.

CLÁUSULA OCTAVA

- 1.) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.de la ley de proteccion de datos personales que estipula; no se considerará comunicación de datos el paso de los datos por los servidores de <u>EL CLIENTE</u> o acceso por parte de ésta o su personal, teniendo en cuenta que <u>ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES</u> como titular de los ficheros y responsable de su tratamiento, precisa a los efectos de este acuerdo necesariamente de los servicios de <u>EL CLIENTE</u> para la prestación de los servicios que <u>ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES</u> promociona. El acceso de los datos personales por parte de <u>EL CLIENTE</u> será aquel que fuere absolutamente indispensable para la prestación de las obligaciones previstas en este acuerdo.
- 2.) **EL CLIENTE** se compromete exclusivamente a utilizar los datos a los que acceda a los exclusivos fines de este contrato. **EL CLIENTE** como potencial encargada de este tratamiento, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del fichero y en ningún caso aplicará ni utilizará dichos datos con un fin distinto al objeto de este contrato, ni los comunicará, siquiera para su conservación a otras personas.
- 3.) ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES, como responsable de los ficheros, hará sus mejores esfuerzos y se obliga adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, todo ello de conformidad con la normativa vigente en la materia.

4.) ADVANCE FUTURE TECHNOLOGIES, como responsable del tratamiento de los datos de sus propios clientes, se obliga por su parte y en la medida que legalmente sea procedente, a mantener informados de sus derechos a los terceros destinatarios de sus servicios en lo relativo a sus datos de carácter personal. Del mismo modo satisfará a los terceros que así lo requieran sus solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, modificación, oposición y cancelación de datos de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

CLÁUSULA NOVENA

RESOLUCIÓN

Las partes se comprometen a intentar resolver de buena fe y de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente desarrollo del programa previo a acudir a la jurisdicción contemplada en la estipulación precedente.

CLIENTE	PROVEEDOR
(firma)	(firma)
TESTIGO CLIENTE	TESTIGO PROVEEDOR
(firma)	(firma)